



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 815 Bis, miércoles 23 de marzo de 2022](#)

Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

Decreto por el que se **reforma** la fracción IX del artículo 111 de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 1º de Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 5.

Decreto por el que se **reforma** la fracción II del artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 6.



Decreto por el que se **modifica** el artículo 1, así como las fracciones XIII y XIV del artículo 4; se **adiciona** la fracción II Bis al artículo 2 y; una fracción XV al artículo 4, todos de la Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 8.

Decreto por el que se **modifican** los artículos 62, párrafo primero, y 62 bis, fracción V, y se **adiciona** una fracción XV Bis al artículo 3; una fracción I Bis y un párrafo segundo a la fracción V al artículo 62 Bis, así como un artículo 62 Ter; todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.